

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA Y LA  
FUNDACIÓN JULIO RICALDONI DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

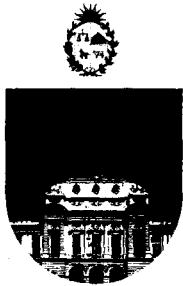
En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once, entre: **POR UNA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA (en adelante, SECIU), representada por el Rector de la Udelar, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en 18 de julio 1824 1er piso; **POR OTRA PARTE:** la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (en adelante, la Fundación), representada por el Sr. Presidente del Consejo de Administración, el Dr. Ing. Héctor Cancela, con domicilio en J. Herrera y Reissig 565, edificio anexo.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.-** Con fecha 2 de octubre de 2009 se suscribió un convenio entre la Universidad de la República y la Fundación Julio Ricaldoni con el objeto de viabilizar la participación del Centro de Ensayos de Software para realizar las siguientes tareas requeridas por el SECIU:

- Incorporar buenas prácticas y metodologías de trabajo ordenadas y adecuadas para el tipo de aplicaciones a testear. Testeo funcional.
- Incorporar buenas prácticas y metodologías de trabajo ordenadas y adecuadas para testear el resultado de una migración de datos.
- Recibir asesoramiento respecto de la selección y uso de herramientas de automatización en la verificación de software. Testeo funcional y no funcional.
- Recibir asesoramiento respecto de la selección y uso de herramientas de automatización en la generación de casos de prueba.

**SEGUNDO.- ACTIVIDADES.-** En esta segunda etapa las actividades corresponderán a la realización de tareas de verificación no funcional sobre cinco flujos principales del sistema de registro de dominios planos en el marco del Proyecto DNS (Registro de Dominios UY). Para ello, SeCIU se compromete a proporcionar la infraestructura necesaria y las contrapartes que se requieran.

**TERCERO.- PLAZO, MONTO y FORMA DE PAGO.-** El plazo del presente convenio será




UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

de dos meses a partir de la fecha de su firma. Por las actividades especificadas, se establece un monto total de \$ 273.060 (doscientos setenta y tres mil sesenta pesos uruguayos), por todo concepto. La Universidad pagará a la Fundación de la siguiente manera: 40% al inicio de la actividad y 60% al finalizar las tareas, luego de aprobado, por parte de SeCIU, el informe de actividades correspondiente.

**CUARTO.-** Esta Addenda no altera las restantes cláusulas oportunamente otorgadas por el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes, las cuales se mantienen vigentes y válidas.-

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
Universidad de la República

  
**Dr. Ing. Héctor Cancela**  
Presidente  
Fundación Julio Ricaldoni